



Resolución Directoral

N° 299-2024-UE402SN/UGRH

Nazca, 02 de Agosto de 2024

VISTOS:

El expediente N° 7066-2024 que contiene la NOTA N° 832-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN-D.ADM, NOTA N° 232-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN/UPE, INFORME N° 115-2024-GORE-DRSA-U.E.402-SPN/AP, NOTA N° 826-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN-D.ADM, NOTA N° 373-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN-/OGRH, INFORME TECNICO N°082-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402SN-HRCRN/REM, referente a plazas vacantes presupuestadas con sus respectivos códigos AIRHSP para contrato bajo la modalidad del D. Leg. 1057 y la propuesta de conformación de la Comisión de Concurso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 29849, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA, se establece el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prorroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el cual se Conforme la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, con el objeto de que realicen los procesos de selección para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que requiere la, de conformidad con el marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0866-2004-GORE-ICA/PR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" y demás normas aplicables;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Personal y el Director de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Publico de Méritos para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, la misma que estará conformado según detalle:

TITULAR	SUPLENTE	
ABOG. BETSSY GISELL CHÁVEZ ASCENCIO	LIC.ADM. DAUNY DEL CARMEN HUAMÁN VARGAS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (Representante de la Dirección Ejecutiva)
ABOG. SHIOMARA PAOLA GARCÍA CHACALIAZA	ABOG. MARCIA JAZMÍN TRINIDAD TARQUI	MIEMBRO Representante de la Unidad de recursos Humanos
MEDICO JUAN CARLOS RAMOS RAMIREZ	ASIST. PROFESIONAL II VIOLETA NATALIA ORTEGA SUÁREZ	MIEMBRO
M.C. FREDDY RICARDO HUAMANCOLI TORRES	C.D. LORENA DAYANA PURILLA PINEDA	MIEMBRO
PSI. DELIA YESSENIA MENDOZA BRUNO	OSST. NADENKA MARIA SARRIA BALDOCEDA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la citada Comisión y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Comunicaciones publicará la presente resolución en el portal web institucional: www.hospitalnasca.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA
Hans Joel Panta Borda
M.C. HANS JOEL PANTA BORDA
CMP: 56934
DIRECTOR EJECUTIVO